

CONVOCATORIA 2018

CONTINUIDAD E INTEGRACIÓN EN EL ÍNDICE DE REVISTAS MEXICANAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Introducción que la nación en su conjunto debe invertir en actividades y servicios que generen valor agregado de una forma sostenible. En este sentido, se debe incrementar el nivel de inversión –pública y privada- en ciencia y tecnología, así como su efectividad. El reto es hacer de México una dinámica y fortalecida Sociedad del Conocimiento.

En este contexto, el Objetivo 3.5: Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; Meta III: México con Educación de Calidad; Estrategia 3.5.5: Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país del PND, establece como Línea de Acción la de extender y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica, con el fin de sumar esfuerzos y recursos en el desarrollo de proyectos.

Por su parte, el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “... deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

Por su parte, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Por otra parte, el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropriación social del conocimiento, numeral I.7.2 Divulgación y comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, señala que el CONACYT ha realizado una importante labor para fortalecer la comunicación y divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en México.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Se destaca que la acumulación de experiencias exitosas requiere ahora su consolidación y multiplicación con base en una política pública de divulgación y comunicación de la ciencia más articulada y orientada hacia objetivos planeados y programados.

Refiere que es preciso que la actividad del CONACYT se extienda a la comunicación pública de la CTI, e incluir comunicación social; periodismo científico; revistas de divulgación; museografía científica interactiva; proyecciones para planetarios digitales; talleres de ciencia recreativa; ciencia ciudadana; y apropiación social de la CTI.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (CPCIE), con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación:

CONVOCA

POBLACIÓN OBJETIVO

A las universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y personas físicas o morales que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de integración o continuidad en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (IRMDCYT).

BASES

OBJETIVO GENERAL

Evaluar, apoyar y reconocer la calidad editorial de las revistas que integran el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (IRMDCYT), así como su capacidad de generar lectores entre diversos sectores y segmentos de públicos no científicos ni académicos.

I. MODALIDAD DE APOYO

Las propuestas deberán atender la publicación predominantemente de artículos inéditos de divulgación científica y tecnológica y géneros de periodismo científico que cumplan con los **Criterios Generales de Evaluación para el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica**, disponibles en la página del CONACYT www.conacyt.gob.mx

“Conacyt, conocimiento que transforma”

No se aceptarán propuestas que correspondan a eventos, acciones o programas de otras Direcciones Adjuntas del CONACYT. La Convocatoria no considerará pertinentes las solicitudes de apoyo diferentes a la modalidad mencionada anteriormente.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

*Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas al CONACYT, considerando que, en caso de ser aprobadas, el ejercicio de gasto será a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

*Los interesados no deberán tener adeudos económicos con el Consejo por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa o de cualquier otro programa o Fondo del CONACYT, deberán contar con inscripción o preinscripción en el RENIECYT y deberán cumplir con todos los requisitos que se establecen en los lineamientos de operación del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, aplicables a esta Convocatoria y que se encuentra como documento anexo.

*Los/Las editores/as responsables de cada revista deberán realizar el registro de solicitud en el sistema *People Soft* en la Convocatoria 2018.

Adicionalmente se enviarán físicamente a la Subdirección de Comunicación Pública de la CTI, de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica, los ejemplares editados para el caso de las revistas que editan ejemplares impresos (la dirección se refiere en el siguiente punto).

1.1. El/La editor/a responsable de la revista ante la Secretaría de Gobernación, deberá actualizar o dar de alta su *Currículum Vitae* Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx

1.2. El/La editor/a responsable deberá capturar la solicitud en el sistema *People Soft* del CONACYT de conformidad con lo señalado en esta Convocatoria y en el Formato de Solicitud disponible en la página electrónica del Consejo en <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

a) Para la captura de la solicitud, vigilará que la información capturada esté completa y que los archivos que anexará a la propuesta, en la pestaña de Documentos Adjuntos se abran correctamente.

b) Deberá guardar la información capturada en cada una de las pestañas y podrá validar la información capturada dando la opción **imprimir solicitud** antes de enviarla ya que una vez enviada no se podrán realizar cambios.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

c) Las solicitudes que no se encuentren en estatus **Finalizado**, no podrán continuar con el proceso de evaluación.

d) Registrar un/a Responsable Técnico/a, un/a Responsable Administrativo/a y un/a Representante Legal mismos que firmarán el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el sistema.

- Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto a través del CAR, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.
- Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y del resumen del gasto requerido.
- Representante Legal: apoderado/a legal de la institución que recibe el apoyo, y que se encuentra registrado/a en el RENIECYT.

1.3. Es responsabilidad del/la editor/a de la revista verificar que la solicitud esté debidamente llenada e incluya la documentación completa, solicitada en el numeral 1.5 de esta Convocatoria.

1.4. No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos o presenten documentación incompleta.

1.5. El/La editor/a responsable deberá adjuntar en el Sistema *People Soft* la siguiente documentación soporte de la solicitud como requisito indispensable:

- Carta de postulación oficial firmada por el/la Representante Legal del organismo que edita la revista.
- Copias simples del dictamen de los artículos publicados en 2017.
- Copia de ejemplares físicos publicados en 2017 o dirección electrónica donde se puedan consultar.
- Listado de los dictaminadores activos durante el periodo de evaluación 2017.
- Copia de los documentos oficiales que acrediten el registro de los servicios de resúmenes (*abstracts*) nacionales e internacionales en los que se encuentra la revista, para aquellas revistas interesadas en estos servicios.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Aquellas revistas que no cumplan con alguno de los Criterios Generales de Evaluación no podrán obtener el estímulo otorgado por la Convocatoria.

1.6. De considerarse necesario, los/las evaluadores/as de las propuestas solicitarán información adicional.

1.7. El/La editor/a responsable deberá anexar los documentos solicitados en el módulo dispuesto para tal efecto, los archivos deberán ser escaneados y guardados **en formato PDF y no mayores a 2 Mb cada uno.**

1.8. Sólo serán evaluadas las solicitudes registradas en el sistema *People Soft* del CONACYT y que tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el formato de solicitud.

NOTAS

- En caso de ser aprobados para recibir el apoyo, los recursos económicos otorgados se ejercerán a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), con fecha límite del 30 de noviembre del 2018 para el ejercicio del recurso.
- En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas NO serán sometidas al proceso de evaluación.

III. CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	11 de junio de 2018
Proceso	Fechas
Apertura del sistema de captura de solicitudes	18 de junio de 2018 a las 8:00 horas (tiempo de la CDMX)
Cierre de captura y última fecha de recepción de documentos.	29 de junio de 2018 a las 18:00 hrs. Tiempo de la CDMX
Evaluación de solicitudes	29 de junio al 20 de julio de 2018
Publicación de resultados	27 de julio de 2018
Formalización	Dentro de los siguientes 40 días hábiles posteriores a la aprobación de los acuerdos del CTA del Programa

“Conacyt, conocimiento que transforma”

IV. RUBROS FINANCIABLES

Para efectos de la presente convocatoria, el CONACYT apoyará con \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) -a cada revista que mantenga su continuidad y a cada revista de nuevo ingreso- de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Estos recursos solamente pueden ser ejercidos para pagos directamente relacionados con los siguientes rubros:

- Impresión: para el tiraje de la revista.
- Difusión: asistencia a ferias de libros, impresión de promocionales.
- Renta de stands: espacios físicos (para el desarrollo de talleres, ferias, simposios, relacionados con el objeto del proyecto)
- Distribución: nacional o internacional
- Servicios externos: pago de gastos efectuados para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución participante y deban llevarse a cabo para atender las necesidades del proyecto, como corrección de estilo, traducciones, diseño gráfico o programación de software.
- Pago de licencias para la adquisición de imágenes
- Pago de impresiones (en general)
- Auditorías: pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-firmas-de-audidores-externos-para-la-sfp-en-2016>

Los rubros correspondientes que se deberán elegir en el sistema *People Soft*:

118	Pago de servicios externos especializados a terceros nacionales
337	Actividades de difusión de resultados
350	Gasto Auditoría informe Financiero
359	Licencias
367	Diseño y alojamiento web
476	Distribución
562	Impresión
533	Gastos de promoción y difusión

“Conacyt, conocimiento que transforma”

V. RUBROS NO FINANCIABLES

- Compra de equipo
- Compra de hardware y software
- Pago a evaluadores de artículos
- Contratación de personal regular
- Contratación de secretarías
- Contratación de asistentes administrativos
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en la Institución, salvo el especificado en los gastos elegibles
- Insumos para oficina
- Adquisición o renta de vehículos
- Gastos de combustibles, viajes y viáticos
- Todos aquellos gastos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los lineamientos de operación del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, serán sometidas al proceso de evaluación.

En caso de tener adeudos anteriores con el CONACYT, no podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.

Con la finalidad de que las propuestas sean correctamente calificadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud (en el software *People Soft*), el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren afín a la naturaleza de la revista.

La Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (CPCIE) del CONACYT llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria para ser evaluadas.

El proceso de evaluación se realizará con apoyo de un Comité de Evaluación por pares, designado por la CPCIE, o por los grupos establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo. Los integrantes del Comité de Evaluación por Pares, serán evaluadores/as inscritos/as en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información capturada en la Solicitud de Apoyo, por ello la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

La evaluación estará basada en los **Criterios Generales de Evaluación para el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica** que forman parte integral de la presente Convocatoria.

Los **Criterios Generales de Evaluación para el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica**, considerarán una calificación cuantitativa y procedimientos competitivos y equitativos con el fin de transparentar el resultado de la evaluación, siendo 80 el mínimo aprobatorio, considerando:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria: se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a lo solicitado en el punto II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y que provengan de la población objetivo convocada.
- Plazo de Ejecución: se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2018.
- Consistencia de la Formulación: se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.
- Viabilidad técnica: se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados, la calidad de la propuesta metodológica y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- Impacto: se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto privado o social, el potencial impacto en el sistema de ciencia, tecnología e innovación.

La aprobación de las propuestas es facultad del Comité Técnico y de Administración del Programa y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El CONACYT, a través de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (CPCIE), comunicará a los interesados el resultado del dictamen final (el cual es definitivo) a través de la página de CONACYT: www.conacyt.mx

En caso de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo

Con la finalidad de mitigar el impacto de la situación económica nacional, se dará prioridad a las propuestas que den continuidad a los esfuerzos previamente iniciados por el CONACYT-CPCIE en ejercicios anteriores.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

VII. FORMALIZACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), **en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles**, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del CTA, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. En caso contrario la aprobación del proyecto se cancelará.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable:

- Que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a así como el/la Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema informático del CONACYT, y complementen o actualicen su información en el *Currículum Vitae* Único (CVU).
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

En dicho convenio se establecerán los términos y condiciones para el otorgamiento de los recursos, así como las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de los compromisos.

VIII. ENTREGA Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Para la entrega de los recursos, el sujeto de apoyo deberá:

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Disponer de una cuenta bancaria **NO PRODUCTIVA**, a la cual se transferirán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a.

Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el CONACYT mediante la notificación que al efecto realice el Secretario Técnico (a través de la entrega de una carta emitida por la institución bancaria avalando la cuenta no productiva), previo a la entrega de los recursos. Éstos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

- En caso de que maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello al CONACYT a través del Secretario Técnico a fin de que se acredite la misma.

- En caso de existir aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.

- Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos, se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:

1. Comprobante Fiscal Digital (CFDI), o Recibo Institucional por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:
2. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número cero 0)
4. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
5. Clave del producto o servicio: 01010101
6. Descripción: Apoyo para la realización del proyecto: **Número de Solicitud y Nombre del proyecto**
7. Unidad de medida: E 48 Actividad
7. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
8. Forma de Pago: E03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
9. Uso de CFDI: P01 (Por definir)

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), o Recibo Institucional será con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos, y deberá atender las disposiciones normativas fiscales

“Conacyt, conocimiento que transforma”

correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto (enviar certificación de CFDI).

- Enviar copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:
- Nombre del beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la Plaza

Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, **deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico** (con base en los lineamientos de operación del Programa se analizará si se otorga la aprobación a los cambios o no). Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, **el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.**

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del Convenio, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

IX. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

Informe Financiero

- Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el Informe Financiero deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
- En caso de tener recursos remantes del proyecto deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercidos y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla o transferencia interbancaria.
- Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.

Informe Técnico

- Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

X. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El CTA del Programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- Los proponentes deben contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para poder formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos por proyectos apoyados por algún programa o fondo del CONACYT.
- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y el CVU de las personas que participan en el proyecto, durante la vigencia de éste.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3837-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-3/file>

XII. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se

“Conacyt, conocimiento que transforma”

someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas, en primera instancia por la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica del CONACYT y en los casos que se requiera, por el CTA del Programa.

Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con alguno de los siguientes contactos en CONACYT:

Subdirector de Comunicación Pública de la CTI
Lic. Jesús Mendoza Álvarez
jmendozaa@conacyt.mx

Enlace Operativo de Gestión y Asistente del Secretario Técnico
Lic. Javier Sánchez de la Vega García
esanchezv@conacyt.mx
Tel. 53227700 Ext. 4821

**Responsable de la Convocatoria y
Secretario Técnico del Programa
Dr. Julio César Ponce Rodríguez
Titular de la CPCIE**

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 horas. (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, mayo de 2018

“Conacyt, conocimiento que transforma”